

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

- 24** *NOTIFICACIÓN de las Resoluciones del Director-Gerente, correspondientes a los expedientes sancionadores números S.55/2010 y otros 32, por infracción en materia de depósito de fianzas de arrendamiento.*

Intentada sin efecto la práctica de notificación en el domicilio de los destinatarios de la Resolución del expediente sancionador y de las propuestas de resolución en materia de depósito de fianzas de arrendamiento, que se relacionan en los Anexos primero y segundo, procede ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el apartado 5, del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, en aplicación del artículo 61 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar indicación de actos administrativos, por entender que la publicación íntegra podría lesionar derechos e intereses legítimos.

Todo lo cual se comunica a los interesados en los expedientes de inicio, que tendrán el plazo de quince días hábiles desde la publicación de esta notificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para presentar las alegaciones y documentos que estimaran oportunos. En caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido del Acuerdo de iniciación del procedimiento, el Acuerdo podrá ser considerado como propuesta de resolución. En el caso de notificación de la propuesta de resolución se les concede un plazo de quince días hábiles desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para examinar el expediente y presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes, advirtiéndoles que en caso de no hacerlo así, la propuesta remitida tendrá la consideración de resolución y se dará traslado de la misma al Director-Gerente del IVIMA para que dicte la resolución oportuna.

En el caso de las notificaciones de las resoluciones finales se establece un plazo de liquidación que varía en función del día notificado (el de la presente publicación): las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o inmediato hábil siguiente; las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente. Las resoluciones finales ponen fin a la vía administrativa y contra las mismas podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar del día siguiente a su notificación, mediante la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso contencioso-administrativo, bien ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o bien ante los del domicilio del demandante, en el plazo de dos meses, a contar de la misma forma; todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

De acuerdo con el artículo 8.2 del mencionado Decreto 245/2000, el pago voluntario por el imputado de la sanción en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el importe de la sanción se hará efectivo por ingreso directo o transferencia, en la cuenta corriente de cualquier oficina de "Caja Madrid", número 2038 0626 04 6400000162, cuyo titular es el IVIMA, Fianzas de Arrendamiento.

El contenido íntegro de la Resolución que se notifica, podrá ser examinado en el Área de Fianzas de Arrendamientos del Instituto de la Vivienda de Madrid, calle Basilica, número 23, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

En Madrid, a 23 de julio de 2010.—El Director del Área Económica-Administrativa, Miguel Ángel Cepeda Caro.

ANEXO PRIMERO

INICIO DE EXPEDIENTE

Nº expediente	Infractor	DNI	Sanción
S.55/2010	María Teresa González Marcos	02.615.181-N	143
S.83/2010	Sofía Moro Martínez	09.646.031-S	5.600
S.94/2010	María Rita Rosario Torres Miranda	13.065.828-B	5.204
S.105/2010	Emiliano Merchán Sánchez	No consta	5.440
S.195/2010	Ana Boada Gelabert	11.403.887-G	5.720
S.196/2010	Laura Calleja Mateo	51.935.294-Y	5.300
S.200/2010	Intertraff S.A.	A-28950061	29.000
S.201/2010	Annette Pinker	X-0089377E	5.320
S.236/2010	Vasco Jorge Marujo do Rosario	X-4414149-N	123,75
S.250/2010	Cuatro Cates S.A.	A-78434438	14.135,38
S.261/2010	Raul Trashorras Figueiras	02.636.245-P	112,50
S.266/2010	Jose Galán Lago	05.751.623-J	919,41
S.272/2010	Elena Saez Martín	52.878.292-G	127,50
S.291/2010	Luis Fernando Cuevas Covarrubias y Mercedes Gómez Torre	52.101.967-K 52.187.168-F	6.104

ANEXO SEGUNDO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Nº expediente	Infractor	DNI	Sanción
S.325/2009	Grupo Fiscal II S.A.	A-78565140	5.108,18
S.99/2010	Mercedes Benzadon Wahnon	45.089.222-E	5.310
S.155/2010	Beatriz González González	00.562.862-Y	120
S.230/2010	Inmobiliaria Locaro S.L.	B-83114587	90
S.248/2010	Olber House S.L.	B-83316968	6.661,50

ANEXO TERCERO

RESOLUCIÓN

Nº expediente	Infraactor	DNI	Sanción
S.2/2009	Angel Ricardo Barragán Bauza	54.388.580-W	158
S.56/2009	Francisco Marquina Lorenzo	53.130.392-R	5.180
S.57/2009	María Jose Labajos López	05.398.011-A	5.360
S.64/2009	Manuela y Pilar Barrena Maisterrena y Julia Masías Gutierrez	01.476.992-R 51.581.483-G 01.344.417-K	5.300
S.68/2009	Petra Ruiz Trenado	02.496.753-B	5.561
S.70/2009	Antonio Suárez-Valdés González	50.724.837-Q	5.225
S.221/2009	Oscar Morón Zarza y Fabián Rodríguez Chacón	50.820.048-F 08.661.589-L	198
S.282/2009	Francisco Javier Pinela Sánchez	02.663.400-T	165
S. 308/2009	Jesús García Sánchez	50.156.620-Z	75
S.309/2009	Encarnación Hurtado Vélez	50.954.780-M	92,25
S.318/2009	Carmen España de Mora y Gonzalo Díez Rodríguez	02.028.823-Q	72
S.326/2009	Miguel Angel Durán Álvarez	36.918.396-S	5.165
S.33/2010	Sergio Racaj Alvarez	04.846.724-A	109,50
S.84/2010	María Jose de la Vega Galiana	21.388.146-D	5.260
S.161/2010	Rosa Barbero Rodríguez y Paula Díaz Rivera	52.773.809-X	157,50

Competencia: Es competente para dictar las presentes resoluciones sancionadoras el ilustrísimo Director Gerente del Instituto de la Vivienda de Madrid a tenor de lo dispuesto en la Ley 12/1997, de 4 de junio, Reguladora de las Actuaciones Inspectoras y de la Potestad Sancionadora en Materia de Depósito de Fianzas de Arrendamientos de la Comunidad. En el caso de las propuestas de resolución y de conformidad con la mencionada ley, el Director-Gerente del IVIMA mediante resolución designó Instructor de los expedientes sancionadores a don Javier Ballesteros García.

(03/32.465/10)